



Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 125-2020-MDM/A

Miraflores 2020, setiembre 29

VISTOS:

Expediente Administrativo N° 5199-2020-MDM, Informe N° 00086-2020-GBSYDH-MSM-MDM, Informe N° 0062-2020-DAC/GBSYDH, Informe N° 00520-2020-GBSYDH-MDM, Informe Legal N° 0424-2020-GAJ/MDM, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, todo ello concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el artículo 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "La Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley";

Que, el artículo 55° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio. El patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley (...);

Que, el numeral 9 del artículo 9° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Corresponde al concejo municipal: (...) 9. Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley";

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 06-2019-MDM, de fecha 21 de enero de 2019, en su artículo primero, acuerda: "Otomar facultades a favor del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Miraflores, para que pueda exonerar total o parcialmente los pagos establecidos en el Texto Único de Servicios No Exclusivos TUSNE, de la Municipalidad, que impliquen alquiler y/o uso de bienes municipales, con cargo a dar cuenta en Sesión de Concejo";

Que, de acuerdo a lo establecido en el Texto Único de Servicios No Exclusivos de la Municipalidad Distrital de Miraflores, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 130-2019-MDM/A, se establece el procedimiento de autorización de sepelio (suelo) en Cementerio Municipal, procedimiento a cargo de la División de Administración de Cementerios; consignándose como derecho de tramitación el monto de S/ 180.00 Soles;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 5199-2020-MDM de fecha 17 de septiembre de 2020, la Sra. María Concepción Rodríguez Mamani solicita la exoneración del 100% del pago por derechos de sepelio, para el Sr. Raúl Rivera Puma quien falleció el día 16 de septiembre de 2020 a los 65 años de edad, en la vía pública producto de una hepatopatía crónica post alcohólica. Adjuntando a la solicitud el acta y certificado de defunción, y DNI del fallecido;

Que, con Informe N° 00086-2020-GBSYDH-MSM-MDM, de fecha 18 de septiembre de 2020, la División de la DEMUNA comunica a la Gerencia de Bienestar Social y Desarrollo Humano que, la familia del fallecido no cuenta con los recursos económicos necesarios para afrontar los gastos de sepelio, es por ello que sugiere que se brinde el apoyo solicitado salvo mejor parecer;

Que, mediante Informe N° 0062-2020-DAC/GBSYDH, de fecha 25 de septiembre de 2020, la División de Administración de Cementerios comunica a la Gerencia de Bienestar Social y Desarrollo Humano que, el TUSNE de la Municipalidad Distrital de Miraflores, establece que el monto de pago por derecho de sepelio en suelo es de S/ 180.00 (CIENTO OCHENTA CON 00/100 SOLES). Asimismo, sugiere que se realice el apoyo aprobando la exoneración del 100 % del pago de sepelio en tierra en el Cementerio de Miraflores, ascendente a S/ 180.00 (CIENTO OCHENTA CON 00/100 SOLES) teniendo en cuenta la precaria situación de la familia, de acuerdo a lo informado por la División de la DEMUNA mediante Informe N° 00086-2020-GBSYDH-MSM-MDM;





Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú

Que, mediante Informe N° 00520-2020-GBSYDH-MDM, de fecha 28 de septiembre de 2020, la Gerencia de Bienestar Social y Desarrollo Humano remite a Gerencia de Asesoría Jurídica el expediente a fin de emitir la opinión legal correspondiente;

Que, en consecuencia y estando a los antecedentes expuestos, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Concejo N° 06-2019-MDM, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 0424-2020-GAJ/MDM, de fecha 29 de setiembre del 2020, es de opinión que, corresponde proseguir con el trámite de Autorización de exoneración del 100% del pago del derecho de tramitación de Autorización de Sepelio (Suelo) en el Cementerio Municipal, solicitada mediante Expediente Administrativo N° 5199-2020-MDM por la Sra. María Concepción Rodríguez Mamani, para el sepelio en el Cementerio Municipal de Miraflores del día 17 de septiembre de 2020, de quien en vida fuera el Sr. Raúl Rivera Puma, exoneración ascendente al monto de S/ 180.00 (CIENTO OCHENTA CON 00/100 SOLES), teniendo en cuenta los escasos recursos económicos de la familia de acuerdo al Informe N° 00086-2020-GBSYDH-MSM-MDM emitido por la División de la DEMUNA;

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, aprobando los informes emitidos y estando a lo acordado por el despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: EXONERAR el 100% del pago de derecho de tramitación de Autorización de sepelio (suelo) en el Cementerio Municipal de Miraflores, exoneración ascendente a S/ 180.00 (Ciento ochenta con 00/100 Soles), solicitada mediante Expediente Administrativo N° 5199-2020-MDM, por la Sra. María Concepción Rodríguez Mamani, para el sepelio de quien en vida fuera el Sr. Raúl Rivera Puma;

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER dar cuenta al Concejo Municipal respecto a la presente exoneración, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Concejo N° 06-2019-MDM.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Bienestar Social y Desarrollo Humano en coordinación con la División de Cementerios, efectué las acciones que correspondan en atención a lo señalado en el presente acto resolutivo.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la notificación a las áreas respectivas para su cumplimiento y a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos, para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERU

Raúl E. Azpilcueta Cáceres
GERENTE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERU

Ing. Luis M. Aguirre Chavez
ALCALDE